

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor

Notario - Quinto

Machala - El Oro

No. - 61944



ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS,
AUMENTO DE CAPITAL Y DE LAS APORTACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA SERVICIO, TRABAJO,
RESPONSABILIDAD ARREAGA SERVITRARA CIA. LTDA..
CUANTIA: INDETERMINADA.-

%%%%%%%%%

En la ciudad de Machala, Capital de la
Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día
miércoles veintitrés de Julio del dos mil ocho; ante mí,
DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, Notario Quinto
del Cantón Machala, comparecen los señores JUAN CARLOS
ARREAGA FLORES, de estado civil soltero, y, GIL COZME ARREAGA
MARTINEZ, de estado civil soltero, en sus calidades de Gerente y
Presidente respectivamente de la COMPAÑIA SERVICIO, TRABAJO,
RESPONSABILIDAD ARREAGA SERVITRARA CIA. LTDA, conforme lo
justifica con el nombramiento que se adjunta a la presente,
quienes se encuentran debidamente autorizados para el
otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria
de Accionista de la compañía, celebrada el trece de Junio del
dos mil ocho, de estado civil soltero, empleado privado.- Los
señores comparecientes: son de nacionalidad ecuatorianos, mayores
de edad, capaz para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos
doy fe, de conformidad con la cédula de ciudadanía que me
presenta, con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza
y resultado de la presente Escritura Pública de Reforma de
Estatutos, Aumento de Capital y Variación de las Aportaciones

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro Ecuador

1 Sociales, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio
2 a continuación:-----

3 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
4 cargo, sírvase incorpora una de REFORMA DE ESTATUTOS;
5 AUMENTO DE CAPITAL Y DE LAS APORTACIONES SOCIALES DE LA
6 COMPAÑÍA SERVICIO, TRABAJO, RESPONSABILIDAD ARREAGA
7 "SERVITRARA CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas:-----

8 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Intervienen en la celebración de la
9 presente Escritura Pública, el señor JUAN CARLOS ARREGA FLORES,
10 ecuatoriano, mayor de edad, soltero, empleado público, con
11 domicilio en la Parroquia de Puerto Bolívar - Cantón Machala; y
12 el señor GIL COZME ARREAGA MARTINEZ, ecuatoriano, mayor de
13 edad, soltero, empleado privado, también con domicilio en la
14 parroquia de Puerto Bolívar del Cantón Machala en sus calidades
15 de Gerente y Presidente respectivamente de la COMPAÑÍA
16 SERVICIO, TRABAJO, RESPONSABILIDAD ARREAGA SERVITRARA CIA.
17 LTDA, quienes debidamente autorizados por los socios,

18 proceden a legalizar la reforma de los Estatutos de la
19 Compañía SERVICIO, TRABAJO, REPSONDABILIDAD ARREAGA
20 "SERVITRARA CÍA LTDA." conforme lo justifica con el documento -
21 nombramiento que se adjunta a la presente, quien se encuentra
22 debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por
23 la Junta General Extraordinaria de Accionista de la Compañía,
24 celebrada el trece de Junio del dos mil ocho, la Ley de
25 Compañías y que se detalla en las cláusulas que siguen:-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUELICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía Servicio, Trabajo,
2 Responsabilidad Arreaga SERVITRARA CIA. LTDA., se constituyó
3 mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del
4 Cantón Machala, de fecha siete de Mayo de mil novecientos
5 noventa y tres, aprobada por el señor Intendente de Compañías del
6 Cantón Machala mediante Resolución Nro. 93-6-2-1-0151 de fecha
7 veinticinco de Mayo del mil novecientos noventa y tres, e inscrita
8 en el Registro Mercantil del cantón Machala el treinta y uno de Mayo
9 de mil novecientos noventa y tres. La misma que se constituyera
10 con un capital de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en ciento
11 cuarenta (140) participaciones sociales de cinco mil sucres cada
12 una (S/5.000,00). b) Mediante Escritura Pública celebrada ante el
13 señor Notario Cuarto del Cantón Machala, de fecha treinta y uno de
14 marzo de mil novecientos noventa y cinco, se procedió a realizar el
15 Aumento de Capital de la Compañía en la suma de UN MILLÓN
16 TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.1'300.000); c) Mediante Escritura
17 Pública celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Machala de
18 fecha diez de Marzo del dos mil, se procedió a realizar el aumento
19 del capital y la aprobación de un nuevo socio de la Compañía,
20 aumento que se lo realizó en la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES
21 (S/.8'000.000), dividido en mil seiscientas (1.600) participaciones
22 sociales de cinco mil sucres (S/.5.000) cada una; d) Mediante
23 Escritura Pública celebrada ante la Notaria Pública Doctora LENNY
24 BLACIO PEREIRA, Notaria Sexta Suplente (E) del Cantón Machala de
25 fecha 30 de Diciembre del 2005, se procedió a realizar la
26 CONVERSIÓN EXPRESA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO, QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

SERVICIO, TRABAJO, RESPONSABILIDAD, ARREAGA "SERVITRARA CIA. LTDA". En la conversión se estableció el valor de cada participación, equivalente de veinte centavos (\$.0.20) de dólar cada una, habiéndose integrado el capital y las participaciones de la siguiente manera: El socio Miguel Angel Arreaga Pazmiño, doscientas veintinueve participaciones, equivalentes a cuarenta y cinco dólares con ochenta centavos (\$45.80); El socio GIL COZME ARREAGA PAZMIÑO, dieciocho participaciones equivalentes a tres dólares con sesenta centavos (\$3.60); El socio ROSA ANGÉLICA MARTINEZ PRESILLA, dieciocho participaciones equivalentes a tres dólares con sesenta centavos (\$3.60); El socio JUAN JOSÉ ARRIAGA PAZMIÑO, mil trescientas treinta y cinco participaciones equivalente a doscientos sesenta y siete dólares (\$267.00); El socio JUAN CARLOS ARREAGA FLORES, cuatrocientas participaciones equivalente a ochenta dólares (\$80.00), que da un total de dos mil participaciones (2.000) con un capital total de cuatrocientos dólares (\$400.00); e) En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía SERVICIO, TRABAJO, RESPONSABILIDAD ARREAGA "SERVITRARA CIA. LTDA.", celebrada el día 13 de Junio del 2008, resolvió; 1) Conocer y resolver el Incremento de Capital, suscripción de participación y forma de pago; 2) Reforma de Estatutos en relacionado al objeto y capital social de la Empresa; 3) Autorización al Presidente y Gerente y de la Compañía paras que realice los trámites pertinentes tendientes a perfeccionar las resoluciones de la Junta Universal de Socios.-----

TERCERA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.- Se reforma el Artículo

1 Segundo de la Cláusula Segunda de los Estatutos de la Compañía, el
2 mismo que dirá: Artículo Segundo; El objeto social de la Compañía
3 es: a) La prestación de servicios técnicos especializados; la
4 provisión de equipo técnico y todos los medios necesarios para
5 realizar la constatación de cantidad y volumen de fruta
6 exportable y tarja; b) Control de calidad y evaluación de frutas
7 tropicales para exportación e importación; c) Implementación de
8 maquinarias y bienes que se relacionan con el objeto social; y, d) En
9 general podrá realizar toda clase de contratos y actos civiles
10 permitido por la Ley ecuatoriana para dar cumplimiento a su Objeto
11 Social.-----

12 **CUARTO: REFORMA DEL CAPITAL SOCIAL.-** Se reforma el artículo
13 cuarto de la cláusula segunda de los Estatutos de la Compañía. El
14 mismo que dirá: Artículo cuarto; el capital social de SERVICIO,
15 TRABAJO, RESPONSABILIDAD ARREAGA "SERVITRARA CIA. LTDA.,"
16 será de CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 (\$5.000),
17 divididos en veinticinco mil participaciones de VEINTE CENTAVOS
18 DÓLAR AMERICANO (\$0,20) cada una, emitidas por la Compañía y
19 autorizadas por los personeros de la misma.- El aumento de capital
20 es suscrito y pagado íntegramente por los accionistas de la
21 Compañía, correspondiéndole: al socio señor MIGUEL ANGEL
22 ARREAGA PAZMIÑO, suscribe dos mil seiscientas treinta y tres
23 participaciones de veinte centavos de dólar cada una; el socio
24 señor GIL COZME ARREAGA MARTINEZ, suscribe doscientos siete
25 participaciones de veinte centavos de dólar cada una; la socia
26 señora ROSA ANGELICA MARTINEZ PRESILLA, suscribe doscientas

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 siete participaciones de veinte centavos de dólar cada una; el
2 socio señor JUAN JOSE ARRIAGA PAZMIÑO, suscribe quince mil
3 trescientas cincuenta y tres participaciones de veinte centavos de
4 dólar cada una; y, el socio señor JUAN CARLOS ARREAGA
5 FLORES, suscribe cuatro mil seiscientas participaciones de veinte
6 centavos de dólar cada una.-----

7 **QUINTO:** Se autoriza al Presidente de la Compañía GIL
8 COZME ARREAGA MARTINEZ y al Gerente JUAN CARLOS ARREAGA
9 FLORES, para que realice los trámites pendientes a perfeccionar
10 las resoluciones de la Junta Universal de Socios de la
11 Compañía SERVICIO, TRABAJO, RESPONSABILIDAD ARREAGA
"SERVITRARA CIA LTDA." de fecha 13 de Junio del año dos
12 mil ocho.-----

13 **SEXTO: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega a la presente
14 Escritura Pública como documentos habilitantes, los siguientes:
15 a) Nombramientos de Gerente y Presidente debidamente inscritos;
16 b) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria
17 de Socios de la Compañía SERVICIO, TRABAJO, RESPONSABILIDAD
18 ARREAGA "SERVITRARA CIA. LTDA.-----

19 Agregue usted señor notario, las demás cláusulas de estilo
20 para la perfecta validez de este instrumento.- f) Ilegible.-
21 Abogado Edison Arreaga Pazmiño.- Registro de Matricula
22 número Doscientos setenta del Colegio de Abogados de
23 El Oro.- Hasta aquí los documentos habilitantes que
24 junto con la minuta inserta quedan elevados a
25 Escritura Pública con todo el valor legal.- Y, leída
26

-cuatro-

Puerto Bolívar, 21 de Mayo de 2.008

Señor
Juan Carlos Arreaga Flores
Presente.-

De mis consideraciones:

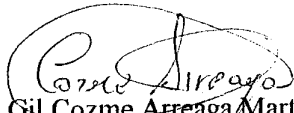
La Junta General Extraordinaria de Socios de **SERVICIO, TRABAJO, RESPONSABILIDAD ARREAGA, SERVITRARA Cía. Ltda.**, reunida el día Lunes 19 de mayo de 2008, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted **GERENTE** de la prenombrada compañía por el período de DOS Años, otorgándole las atribuciones para que pueda representar Judicial y Extrajudicialmente, transigir en pleitos y las demás constantes en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías vigentes

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Machala, con fecha cinco de Mayo de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil el día 31 de Mayo de 1993.

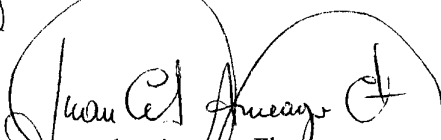
Por el acierto que ha tenido la empresa, le solicita a Usted se digne aceptar el presente Nombramiento, deseándole todo éxito en el desempeño del mismo.

Por la atención que se sirva conceder a la presente me suscribo de Usted,

Atentamente,


Gil Cozme Arreaga Martínez
PRESIDENTE

 **ACEPTO EL CARGO DE GERENTE:**


Juan Carlos Arreaga Flores
C.I. N° 0701855983

Dirección: Recinto Portuario edificio múltiple

CERTI

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Machala, 26 de Mayo del 2.008

ABG CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

-cuatro-

Puerto Bolívar, 08 de febrero de 2.008

Señor
Gil Cozme Arreaga Martínez
Presente.-

De mis consideraciones:

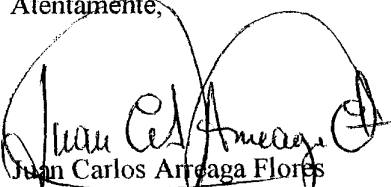
La Junta General Extraordinaria de Socios de **SERVICIO, TRABAJO, RESPONSABILIDAD ARREAGA, SERVITRARA Cía. Ltda.**, reunida el Jueves 29 de Noviembre de 2007, tuvo el acierto de elegirlo a Usted **PRESIDENTE** de la prenombrada compañía por el período de Dos Años, y otorgándole las atribuciones para que pueda representar Judicial y Extrajudicialmente, transigir en pleitos y las demás constantes en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías vigentes.- Usted reemplaza a la señora Rosa Martínez Presilla.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Machala, con fecha cinco de Mayo de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil el día 31 de Mayo de 1993.

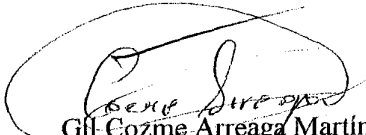
La Compañía por mi representada solicita a Usted se digne aceptar el presente Nombramiento, deseándole todo éxito en el desempeño del mismo.

Por la atención que se sirva conceder a la presente me suscribo de Usted,

Atentamente,


Juan Carlos Arreaga Flores
GERENTE

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE:


Gil Cozme Arreaga Martínez
C.I. N° 0701742009

Dirección: Recinto Portuario, Edificio Múltiple

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

FICO: Que el presente Nombramiento de PRESIDENTE otorgado por la Compañía SERVICIO, TRABAJO, RESPONSABILIDAD ARREAGA, SERVITRARA CIA. LTDA., a favor de: GIL COZME ARREAGA MARTINEZ, queda inscrito en el Registro Mercantil con el No.135 y anotado en el Repertorio bajo el No. 331.-x

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Machala, 14 de Febrero del 2.008
ARG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SERVICIO TRABAJO, RESPONSABILIDAD ARREAGA
SERVITRARA CIA. LTDA.**

En la Parroquia de Puerto Bolívar, jurisdicción del Cantón Machala, a los trece días del mes de Junio del año dos mil ocho, a las diez horas, en el domicilio de la compañía ubicado en el interior del recinto portuario, edificio múltiple, se reúnen los socios de la Compañía **SERVICIO, TRABAJO, RESPONSABILIDAD ARREAGA SERVITRARA CIA. LTDA.**, señores: MIGUEL ANGEL ARREAGA PAZMIÑO, propietario de doscientas veinte nueve participaciones, GIL COZME ARREAGA MARTINEZ, propietario de dieciocho participaciones, ROSA ANGELICA MARTINEZ PRESILLA, propietaria de dieciocho participaciones, JUAN JOSE ARRIAGA PAZMIÑO, propietario de mil trescientas treinta y cinco participaciones; y, JUAN CARLOS ARREAGA FLORES, propietario de cuatrocientas participaciones, todas de veinte centavos de dólar cada una. Preside la Junta Universal de Socios el Presidente de la Compañía señor GIL COZME ARREAGA MARTINEZ y actúa como secretario el Gerente señor Lcdo. JUAN CARLOS ARREAGA FLORES. El señor Presidente solicita a secretaría que constate el quórum reglamentario, a lo que el Secretario manifiesta que se encuentra reunido el cien por cien del capital social; motivo por el cual y de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías, por unanimidad acuerdan constituirse en Junta Universal de Socios, con la finalidad de conocer y resolver lo siguiente: 1) Conocer y resolver sobre el Incremento de Capital, suscripción de participaciones y forma de pago; 2) Reforma de los Estatutos en lo relacionado al Objeto Social de la Empresa; y, 3) Autorización al Presidente y Gerente y de la Compañía para que realice los trámites pertinentes tendientes a perfeccionar las resoluciones de la Junta General. **Seguidamente se da lectura al Orden del día, lo que es aprobado por todos los socios; y se pasa a tratar el primer punto.** El socio JUAN JOSE ARRIAGA PAZMIÑO, solicita la palabra y expresa la necesidad de incrementar el capital social de la Empresa a CINCO MIL DOLARES AMERICANOS (\$ 5.000) y de esta manera se refleje en los estados financieros con mas claridad la realidad financiera de la Compañía; además que se suscriba las participaciones correspondientes y se establezca la forma de pago de las mismas de la siguiente manera: El socio señor MIGUEL ANGEL ARREAGA PAZMIÑO, suscribe dos mil seiscientas treinta y tres participaciones de veinte centavos de dólar cada una; el socio señor GIL COZME ARREAGA MARTINEZ, suscribe doscientas siete participaciones de veinte centavos de dólar cada una; la socia señora ROSA ANGELICA

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Ecuador
Machala

Ph.

MARTINEZ PRESILLA, suscribe doscientas siete participaciones de veinte centavos de dólar cada una; el socio señor JUAN JOSE ARRIAGA PAZMIÑO, suscribe quince mil trescientas cincuenta y tres participaciones de veinte centavos de dólar cada una; y, el socio señor JUAN CARLOS ARREAGA FLORES, suscribe cuatro mil seiscientas participaciones de veinte centavos de dólar cada una; y que el pago sea en su totalidad en numerario. Esto se somete a debate que luego de las deliberaciones es aprobado por unanimidad de los asistentes. En consecuencia el incremento del Capital Social que realizan los socios mencionados se lo realiza de la siguiente manera: El socio señor MIGUEL ANGEL ARREAGA PAZMIÑO, suscribe dos mil seiscientas treinta y tres participaciones de veinte centavos de dólar cada una; el socio señor GIL COZME ARREAGA MARTINEZ, suscribe doscientas siete participaciones de veinte centavos de dólar cada una; ; el socio señora ROSA ANGELICA MARTINEZ PRESILLA, suscribe doscientas siete participaciones de veinte centavos de dólar cada una; el socio señor JUAN JOSE ARRIAGA PAZMIÑO, suscribe quince mil trescientas cincuenta y tres participaciones de veinte centavos de dólar cada una y, el socio señor JUAN CARLOS ARREAGA FLORES, suscribe cuatro mil seiscientas participaciones de veinte centavos de dólar cada una. El socio Miguel Angel Arreaga, manifiesta que en este mismo punto del orden del día que se debe tratar de la Reforma de los Estatutos, en lo que se refiere al Capital Social; y expresa: que para realizar el aumento del capital Social se hace necesario reformar el Artículo Cuarto de la cláusula Segunda de los Estatutos de la Empresa ; y mociona que el Artículo cuarto de la cláusula segunda diga: "Artículo cuarto: El capital social de Servicio, Trabajo, Responsabilidad Arreaga SERVITRARA CIA. LTDA., será de cinco mil dólares americanos, 0/100, (\$5.000), divididos en veinticinco mil participaciones iguales e indivisibles de VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (0,20) cada una, emitidas por la Compañía y autorizadas por los personeros de la misma"; lo que luego de las deliberaciones correspondientes es aprobado por unanimidad de los asistentes, y queda ilustrado en el cuadro que consta en la página siguiente:

Dr. Leslie Castillo Sotomayor

NOTARIO PÚBLICO QUINTO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 Machala - El Oro - Ecuador

INCREMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SERVITRARA CIA. LTDA.

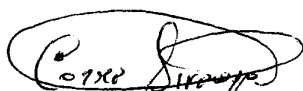
NOMBRES	SITUACIÓN ANTERIOR				INCREMENTO				CAPITAL ACTUAL				
	# Particip.	Valor Particip.	Capital	% Particip.	# Particip.	Valor Particip.	Capital	# Particip.	Valor Particip.	Capital	# Particip.	Valor Particip.	Capital
Miguel Arreaga Pazmiño	229,00	0,20	45,80	11,45	2.633,00	0,20	526,60	2.862,00	0,20	572,40		0,20	572,40
Gil Cozme Arreaga Martínez	18,00	0,20	3,60	0,90	207,00	0,20	41,40	225,00	0,20	45,00		0,20	45,00
Rosa Angélica Martínez Presilla	18,00	0,20	3,60	0,90	207,00	0,20	41,40	225,00	0,20	45,00		0,20	45,00
Juan José Arriaga Pazmiño	1.335,00	0,20	267,00	66,75	15.353,00	0,20	3.070,60	16.688,00	0,20	3.337,60		0,20	3.337,60
Juan Carlos Arreaga Flores	400,00	0,20	80,00	20,00	4.600,00	0,20	920,00	5.000,00	0,20	1.000,00		0,20	1.000,00
							4.600,00			4.600,00			4.600,00
	2.000,00		400,00	100,00	23.000,00		4.600,00	25.000,00		5.000,00		1,00	5.000,00

Seguidamente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día.

El socio JUAN CARLOS ARREAGA FLORES, manifiesta que se debe reformar el Artículo Segundo de la cláusula segunda de los Estatutos de la Compañía en lo que se refiere al objeto social, y mociona que el mencionado artículo deberá decir: "El objeto social de la Compañía es: a) La prestación de Servicios técnicos especializados; la provisión de equipo técnico y todos los medios necesarios para realizar la constatación de cantidad y volumen de fruta exportable y tarja; b) Control de calidad y evaluación de frutas tropicales para exportación e importación; c) Implementación de maquinarias y bienes que se relacionan con el objeto social; y d) En general podrá realizar toda clase de contratos y actos civiles permitidos por la Ley ecuatoriana para dar cumplimiento a su Objeto Social.

Seguidamente se pasa a tratar el tercer punto del Orden del Día.

Al respecto pide la palabra la socia ROSA ANGÉLICA MARTÍNEZ PRESILLA, y manifiesta que la Junta Universal de Socios debe autorizar al Gerente y al Presidente de la Compañía para que realicen todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento de las resoluciones aquí tomadas; por lo cual solicita a la sala que se apruebe esta autorización. Así lo hacen y por unanimidad la Junta Universal de Socios, autorizan al Gerente y al Presidente para que realice todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento de las resoluciones de la Junta. Al no haber otro punto que tratar, se concede un receso, para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez reinstalada la Junta es leída y aprobada por unanimidad de los asistentes, sin modificaciones, por lo que firman todos los socios en unidad de actos, siendo las 13H15 en el lugar y fecha indicados.



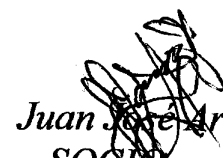
Gil Cozme Arreaga M.
PRESIDENTE



Juan Carlos Arreaga F.
GERENTE - SECRETARIO



Miguel Angel Arreaga P.
SOCIO



Juan José Arriaga P.
SOCIO


Rosa Angélica Martínez P
SOCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070185598 - 3

ARREAGA FLORES JUAN CARLOS
EL ORO/MACHALA/MACHALA
31 OCTUBRE 1964
REG. DE 003-0087 01753 M
EL ORO/MACHALA
MACHALA 1964

Juan Arreaga Flores

- siete -

ECUATORIANA***** V3333V2222

SOLTERO EMPLEADO PUBLICO

SECUNDARIA JUAN ARREAGA
BELLA FLORES
MACHALA 13/09/2005
13/09/2017
REN 0229556

[Fingerprint]

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070174200 - 0

ARREAGA MARTINEZ GIL CUZNE
EL ORO/MACHALA/MACHALA
27 SEPTIEMBRE 1964
REG. DE 003-0018 01603 M
EL ORO/MACHALA
MACHALA 1964

Gil Cuze Arreaga Martinez

ECUATORIANA***** V4343V4222

SOLTERO EMPLEADO

SECUNDARIA MIGUEL ARREAGA
ROSA MARTINEZ
MACHALA 15/08/2003
15/08/2017
REN 0222515

[Fingerprint]

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro -ocho-

1 que fue íntegramente por mí el Notario al compareciente,
2 aquel se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad
3 de acto, de todo lo cual doy fe.-----

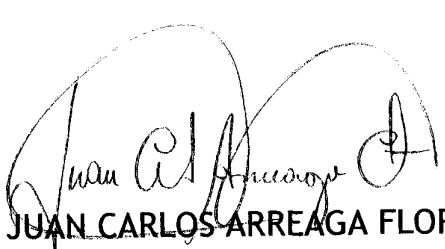
4

5

6

7

8


JUAN CARLOS ARREAGA FLORES

9

EN CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA SERVICIO,

10

TRABAJO, RESPONSABILIDAD ARREAGA SERVITRARA CIA.

11

LTDA.-

12

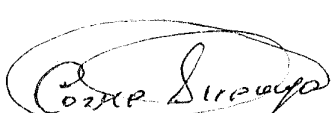
C.I.No.070185598-3

13

14

15

16


GIL COZME ARREAGA MARTINEZ

17

EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA SERVICIO,

18

TRABAJO, RESPONSABILIDAD ARREAGA SERVITRARA CIA.

19

20

LTDA.-

21

C.I.No.070174200-9

22

23

24

25

26


DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

go ante mí y en fe de ello confiero este tercera testimonio
es igual a su original en ocho fojas útiles que sello, firmo y
rico, en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

Razón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 08-M.
DIC. 0342 de fecha 20 de Octubre del dos mil ocho, dictada por el Sr. Abg.
Joffre Rodríguez Rizzo Intendente de Compañías de Machala, en la que
aprueba el Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía
SERVICIO, TRABAJO RESPONSABILIDAD ARREAGA SERVITRARA CIA. LTDA., al
margen de la escritura pública que antecede.-
Machala, 24 de Octubre del 2008

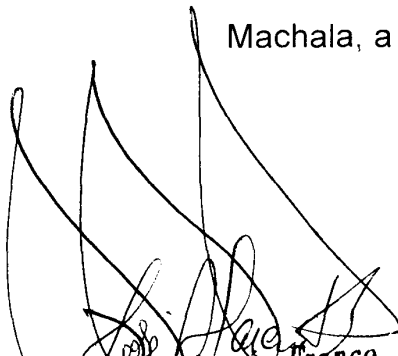
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto



ZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 08.M.DIC. 0342 de fecha 20 de Octubre del 2008, dictada por el Abogado JOFFRE RODRÍGUEZ RIZZO, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota de la aprobación de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos, Aumento de Capital y de las Aportaciones Sociales de la Compañía SERVICIO, TRABAJO, RESPONSABILIDAD ARREAGA SERVITRARA CIA. LTDA., otorgada ante el Doctor Leslie Castillo Sotomayor, Notario Quinto del cantón Machala, el veintitrés de Julio del dos mil ocho, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía SERVICIO, TRABAJO, RESPONSABILIDAD ARREAGA SERVITRARA CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Público Cuarto del cantón Machala, Abogado Roberto Pombo Molina, el siete de Mayo de mil novecientos noventa y tres cuyo protocolo se encuentra a mi cargo.

Machala, a 27 de Octubre del 2008.

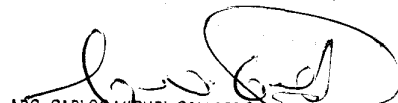



Abg. José Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 08.M.DIC.0342, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 20 de Octubre del 2.008; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.312 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.838.- Machala, a veintinueve de Octubre del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, veintinueve de Octubre del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una

